



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3542 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 60° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

que debido a la velocidad de los vehículos, se deben adoptar medidas de seguridad vial a fin de prevenir resultados dañosos por la imprudencia en la circulación en las arterias de la ciudad;

que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las calles de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) **INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre las siguientes arterias de la ciudad:

- a) Calle Rafaela Ishton, ubicándolos a cinco (5) metros de la intersección con las calles Los Sauces y Pte. Raúl Alfonsín respectivamente.
- b) A la colocación de dos reductores de velocidad de tipo removible, ubicándolo sobre calle Sarmiento, de ambos lados de boulevard, a cinco (5) metros de la intersección con Pje. Darwin.
- c) Sobre calle Cmte. Luis Piedrabuena, 20 metros antes de llegar a la intersección de la calle Almafuerte.
- d) Un reductor de velocidad (lomo de burro) doble mano desplazado sobre la calle el Alambrador, ubicándolo a treinta y seis (36) metros de la calle sin nombres número 80 y a ciento ocho (108) metros de la calle sin nombre número 79, de la Margen Sur.
- e) Un reductor de velocidad (lomo de burro) en las intersección de las calles Koyuska esquina Yagan, de la Margen Sur.
 - f1) **ESTABLÉCESE** el sentido de circulación sur a norte de la calle Yagan en el tramo comprendido entre Kau y Koyuska.
 - f2) **PROCÉDASE** al desplazamiento de la garita de colectivo, situada frente al ingreso de la institución, hacia la esquina, dirección "Este", de la cuadra.
- f) Un reductor de velocidad (lomo de burro) doble mano sobre la calle playero blanco 15 metros antes de llegar a la intersección con Águila Mora y, sobre Playero Blanco 15 metros antes de llegar a Halcón Colorado.
- g) Un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre Güemes, a 10 metros antes a la bifurcación que presenta la calzada
- h) Un reductor de velocidad (lomo de burro), mano única calle Vicente Stanic a cincuenta (50) metros antes de llegar a la intersección con la calle Luis Garibaldi Honte.

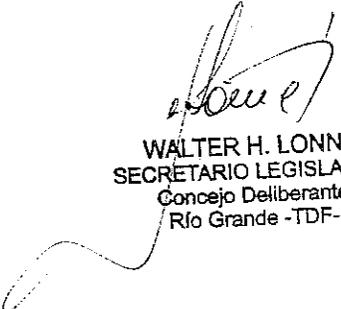
WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

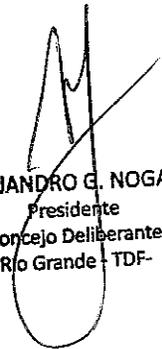


Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la eliminación del reductor de velocidad sobre la calle Sarmiento al N° 2093 -2095.
- Art. 3º) DISPONGASE** a través del área Municipal correspondiente, se proceda a efectuar la señalización vertical correspondiente.
- Art. 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza N° 2848/2010.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-